



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°.....932... Fecha: 09.MAR.2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031 -2017-GRC/GA

Callao, 09 MAR 2017

VISTOS:

El Informe N°2369-2016-GRC/GRI-OC, de fecha 20 de diciembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N°1329-2016-GRC/GA, de fecha 21 de diciembre de 2016, emitido por el Gerente de Administración; el Informe N°2436-2016- GRC/GRI-OC, de fecha 28 de diciembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N°604-2016-GRC/GA-diciembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N°014-2017-CONTA, de fecha 30 de diciembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe N°014-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 04 de enero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N°029-2017-GRC/GA de fecha 05 de enero de 2017, emitido por el Gerente de Administración; el Proveído de la Gerencia General Regional S/N; el Informe N°087-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 23 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N°087-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 23 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; el informe N°50-2017-GRC/GA-CONTA, de fecha 24 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N°131-2017-GRC/GA, de fecha 25 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe N°329-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 30 de enero de 2017, emitido por el Gerente de Administración; el Informe N°329-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 30 de enero de 2017, emitido por la Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°408-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de enero de 2017, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N°131-2017-GRC/GA, de fecha 07 de febrero de 2017, emitido por el Gerente de Administración; el Informe N°082-2017-GRC/GA-CONTA, de fecha 08 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; Memorando N°149-2017-GRC/GA, de fecha 10 de febrero de 2017, emitido por el Gerente de Administración; el informe N°024-2017-GRC/GAJ/LMCHB, de fecha 22 de febrero de 2017, emitido por el Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°0192-2017-GRC/GAJ, de fecha 22 de febrero de 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N°2369-2016-GRC/GRI-OC, de fecha 20 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, presenta la liquidación de gastos de viaje según detalle en anexo N° 02- Formato N°02, adjuntando el sustento correspondiente, con relación a la asignación de los viáticos por comisión de servicios;

Que, mediante Informe N°1329-2016-GRC/GA, de fecha 21 de diciembre de 2016, esta Gerencia remite a la Gerencia General Regional la liquidación de gastos de viaje presentado por el Arq. Boris José Izaguirre Jiménez, por extemporáneo, el mismo que fue puesto en conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines pertinentes mediante Proveído S/N de fecha 21 de diciembre de 2016;





John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 932 Fecha: 09 MAR 2017

Que, mediante Informe N°2436-2016-GRC/GRI-OC, de fecha 28 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, solicita al Gerente General Regional, autorizar a quien corresponda revisar y atender a la liquidación presentada debidamente documentada y posterior a ello la devolución de lo descontado de su remuneración, actuados que fueron derivados a la Gerencia de Administración el 28 de diciembre de 2016, para efectos de su evaluación;

Mediante Proveído S/N de fecha 29 de diciembre de 2016, ésta Gerencia, traslada los documentos a la Oficina de Contabilidad, a fin que se sirva emitir el informe correspondiente;

Que, mediante Informe N°604-2016-GRC/GA-CONTA, de fecha 30 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Contabilidad manifiesta dado que el plazo de rendición se había excedido, la retención se efectuó en la planilla de remuneraciones del mes de diciembre del 2016, por lo que la decisión del reembolso o no de los gastos efectuados en el viaje a Brasil, no es de su competencia;

Que, Mediante Informe N°014-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 04 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa a ésta Gerencia que en cumplimiento de la Directiva General N°001-2014-GRC/GGR-GA, punto 5.2.4 Plazos para la presentación de la rendición de cuentas, dicha Oficina procedió a registrar los descuentos en la Planilla de Pagos del mes de diciembre de 2016, a las personas que se detallan en el cuadro siendo una de ellas el Arq. Boris José Izaguirre Jiménez, por el monto de S/ 5,539.58 (Cinco Mil Quinientos Treinta y Nueve con 58/100 Soles);

Que, a través del Informe N°029-2017-GRC/GA, de fecha 05 de enero de 2017, éste Despacho, hace de conocimiento del Gerente General Regional, los informes emitidos por las Oficinas de Construcción y Vialidad, Recursos Humanos y Contabilidad, señalando que el plazo de rendición había excedido y la retención se efectuó en la planilla de remuneraciones del mes de diciembre de 2016;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 23 de enero de 2017, firmado en el documento del considerando que antecede, el Gerente General Regional, respecto al tema submateria dispone evaluar la procedencia de lo solicitado mediante Informe N°2436-2016- GRC/GRI-OC;

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, emite el Informe N°087-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 23 de enero de 2017, recomendando remitir lo actuado a la Oficina de Contabilidad, para determinar la validez de los comprobantes de pago adjuntados a la liquidación presentada por el Jefe de la Oficina de Construcción Arq. Boris José Izaguirre Jiménez, y si corresponden o no a los gastos realizados en dicho viaje, así como determinar si dichos gastos se realizaron dentro de la fecha en la que se realizó el mencionado evento y por consiguiente, determinar si es procedente la devolución de lo descontado en la planilla correspondiente al mes de diciembre de 2016;

Que, mediante Informe N°50-2017-GRC/GA-CONTA, de fecha 24 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, manifiesta que la documentación es verídica y corresponde al periodo de la solicitud de los viáticos, asimismo, señala que la Rendición incluye una declaración jurada por movilidad, la cual según la Resolución Directoral N°013-2016-EF/52.03, no es aplicable para la rendición de viáticos;

Que, mediante Informe N°131-2017-GRC/GA, de fecha 25 de enero de 2017, ésta Gerencia deriva los actuados a la Gerencia General Regional, indicando que para efectos de atender la solicitud de devolución, es requisito la autorización expresa de dicha Gerencia, para derivar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario;



031



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 932 Fecha: 09-MAR-2017

Que, Mediante Memorandum N°408-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de enero de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N°329-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 30 de enero de 2017, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el reembolso por concepto de pasajes y viáticos por un monto de S/ 2,260,00 (Dos Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), precisándose el clasificador programático correspondiente;

Que, mediante proveído consignado en el documento señalado precedentemente la Oficina de Contabilidad, remite los actuados a fin que se emita la Resolución de Crédito Devengado, al respecto ésta Gerencia mediante Memorando N°131-2017-GRC/GA, de fecha 07 de febrero de 2017, solicitó a la mencionada Oficina emitir el informe técnico respectivo, para la prosecución del trámite;

Que, mediante Informe N°082-2017-GRC/GA-CONTA, de fecha 08 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, manifiesta que dado que los gastos del Arq. Boris José Izaguirre Jiménez, Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, corresponden a ejercicio 2016 y la Certificación presupuestal para el reembolso de dichos gastos corresponden al ejercicio 2017, siendo de la opinión que debe elaborarse una Resolución de Administración, para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Memorando N°149-2017-GRC/GA, de fecha 10 de febrero de 2017, ésta Gerencia, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal al respecto;

Que, mediante Memorando N°0192-2017-GRC/GAJ, de fecha 22 de febrero de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica remite el Informe N°024-2017-GRC/GAJ/LMCHB, de fecha 22 de febrero de 2017, asumiendo las conclusiones o recomendaciones, a la que arribó el abogado de dicha Gerencia, quien concluyó que estando a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, y en mérito al Principio de Veracidad, resulta viable el reconocimiento de crédito devengado referido al reembolso por concepto de viáticos a favor del Arquitecto Boris José Yzaguirre Jiménez, Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad por el monto de S/ 2,260.00 (Dos Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles); debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago a reconocerse, corresponde al Arquitecto Boris José Yzaguirre Jiménez, Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad por el monto de S/ 2,260.00 (Dos Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos sustentatorios pertinentes, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional





del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Contabilidad, la Oficina Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor del Arquitecto **BORIS JOSÉ IZAGUIRRE JIMENEZ**, Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, por un monto ascendente a S/ 2,260.00 (Dos Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), respecto al reembolso por viáticos descontados de la planilla de remuneraciones del mes de diciembre del 2016, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N°408-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de enero de 2017, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el requerimiento de devengado, será atendido, con la siguiente Estructura Programática :

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ANOP	PROD/PROY	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0069

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0002	18	2	3	2	1	1	1	1,469
			2	3	2	1	1	2	791
TOTAL									2,260

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 932 Fecha: 09 MAR 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION